

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 NOVIEMBRE 2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN. DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Guarromán, siendo las ocho de la mañana del día 3 de noviembre de 2017, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Rubio Mostacero, con asistencia de los Concejales abajo relacionados, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, repartido con la convocatoria.

Asistentes: Tenientes de Alcalde.- Don Erik Domínguez Guerola, Doña Inmaculada Velasco Gea, Doña María Dolores Díaz Morales.

Concejales.- Doña Eva Ruiz Cobo, Don Francisco Ferrón Contreras, Don Juan Carlos Prados Martínez, Don Francisco Javier Martínez Dorado, Doña María Josefa Caballero Laula.

Ausentes: Don Juan Carlos Muelas Trujillo (motivo de actividades en la universidad) y Doña Juana Fernández Muelas (motivos laborales).

SECRETARIO (acumulado): Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO000311171001. Aprobación de actas anteriores. Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de 8 de junio de 2017, 10 de julio de 2017, y 29 de septiembre de 2017. La corporación por unanimidad acordó aprobar las actas presentadas en sus propios términos.

ASUNTO000311171002. Dando cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía. A continuación, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, dictadas a la fecha, en virtud de lo previsto en el art. 42 del R.O.F., y que, de forma sucinta, se relacionan a continuación:

NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
161/17-	03.04.17	Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
162/17-	03.04.17	Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa AEPSA 2016
163/17-	04.04.17	Formalización contrato laboral personal atención al público Biblioteca Pública Municipal
164/17-	05.04.17	Concesión ayuda emergencia social
165/17-	05.04.17	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
166/17-	05.04.17	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
167/17-	05.04.17	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
168/17-	05.04.17	Formalización contratos personal laboral Programa Ayudas a la Contratación
169/17-	05.04.17	Formalización contratos personal laboral Programa AEPSA 2016
170/17-	05.04.17	Formalización contrato laboral temporal servicio limpieza viaria
171/17-	06.04.17	Aprobación y pago nomina personal contratado mantenimiento instalaciones deportivas
172/17-	06.04.17	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
173/17-	09.04.17	Concesión autorización tratamiento fitosanitario en subestación eléctrica Guadiel
174/17-	09.04.17	Aprobación y ordenación pago gastos a Diputación servicios recogida basuras
175/17-	09.04.17	Aprobación y ordenación pago gasto a Diputación servicios recogida basuras
176/17-	10.04.17	Aprobación proyecto y adjudicación contrata menor obras Reparación obra fábrica en N-IV
177/17-	10.04.17	Aprobación pago a justificar facturas sellos de correos
178/17-	10.04.17	Aprobación pagos a justificar factura sellos de correos
179/17-	10.04.17	Aprobación y ordenación pago factura
180/17-	12.04.17	Resolución devolución fianzas prestadas por gestión de residuos de la construcción
181/17-	12.04.17	Aprobación y ordenación pago factura
182/17-	12.04.17	Aprobación y ordenación pago facturas
183/17-	12.04.17	Resolución revocación competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local
184/17-	12.04.17	Formalización contrato laboral personal mantenimiento instalaciones deportivas
185/17-	12.04.17	Formalización contrato laboral temporal servicio limpieza viaria
186/17-	17.04.17	Otorgamiento licencia ocupación vivienda en Avenida de Andalucía
187/17-	17.04.17	Aprobación nómina personal contratado Guardería Municipal Temporera
188/17-	18.04.17	Formalización contrato laboral temporal Dinamizadora Centro Guadalinfo
189/17-	18.04.17	Aprobación y ordenación pago factura
190/17-	18.04.17	Reconocimiento entregas a cuenta Diputación recaudación arbitrios y vados marzo 2017
191/17-	18.04.17	Aprobación y ordenación pago factura
192/17-	18.04.17	Incoación expediente bajas de oficio por inscripciones indebidas en Padrón Habitantes
193/17-	18.04.17	Formalización contratos personal laboral Programa AEPSA 2016
194/17-	18.04.17	Formalización contratos personal laboral Programa Ayudas a la Contratación
195/17-	18.04.17	Formalización contrato laboral personal actividad atención al público Biblioteca Municipal.
196/17-	18.04.17	Formalización contrato laboral temporal servicio limpieza viaria
197/17-	18.04.17	Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
198/17-	18.04.17	Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
199/17-	18.04.17	Aprobación nómina personal contratado ayudante Biblioteca Pública Municipal
200/17-	19.04.17	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
201/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 02/2016
202/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 39/2016
203/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 47/2016
204/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 58/2016
205/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 62/2016
206/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 64/2016
207/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 76/2016
208/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 08/2017
209/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 09/2017
210/17-	19.04.17	Concesión licencia obras expediente 13/2017
211/17-	19.04.17	Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa AEPSA 2016
212/17-	19.04.17	Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

213/17- 19.04.17 Bajas de oficio por inscripciones indebidas en el Padrón Municipal de Habitantes
214/17- 19.04.17 Aprobación expediente modificación de créditos número 2/2017
215/17- 21/04.17 Aprobación y ordenación pago factura
216/17- 24.04.17 Clasificación ofertas y requerimiento documentación licitador subasta pastos Dehesa
217/17- 24.04.17 Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
218/17- 24.04.17 Convocatoria extraordinaria Junta Local Seguridad día 3 mayo de 2017
219/17- 24.04.17 Concesión licencia obras expediente 63/2016
220/17- 24.04.17 Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza y mant. Instalaciones deportivas
221/17- 24.04.17 Formalización contratos personal laboral cometido peones de obras públicas
222/17- 24.04.17 Aprobación y ordenación pago factura
223/17- 25.04.17 Aprobación sustitución complemento productividad personal y nombramiento interino
224/17- 24.04.17 Aprobación gratificaciones personal Policía Local por servicios extraordinarios
225/17- 25.04.17 Aprobación gratificaciones a personal laboral por prestación servicios extraordinarios
226/17- 25.04.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal Ayuntamiento mes abril 2017
227/17- 25.04.17 Aprobación y ordenación pago nómina personal en prácticas Universidad de Jaén
228/17- 25.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
229/17- 25.04.17 Aprobación y pago locomociones Concejal Ayuntamiento
230/17- 25.04.17 Aprobación y ordenación pago facturas
231/17- 25.04.17 Aprobación y pago locomociones funcionario Ayuntamiento
232/17- 27.04.17 Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales mes marzo 2017
233/17- 27.04.17 Aprobación y ordenación pago facturas
234/17- 27.04.17 Desestimación reclamación deudas por suministrador
235/17- 29.04.17 Autorización gasto y adjudicación contrato menor redacción documento urbanístico
236/17- 29.04.17 Formalización contratos laborales personal Programa Ayudas a la Contratación
237/17- 29.04.17 Formalización contrato laboral temporal personal AEPSA 2016
238/17- 29.04.17 Formalización contrato laboral personal servicio limpieza viaria
239/17- 29.04.17 Nombramiento para ocupar plaza interina auxiliar administrativo
240/17- 29.04.17 Aprobación certificación obra nº 1 "Acondicionamiento y puesta valor Parque Fuentecilla
241/17- 01.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
242/17- 02.05.17 Resolución acto presunto en reclamación de responsabilidad patrimonial
243/17- 02.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
244/17- 02.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
245/17- 03.05.17 Aprobación y ordenación pago nómina personal contratado Ayudante Biblioteca Municipal
246/17- 04.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal contratado peones Obras Públicas
247/17- 04.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
248/17- 04.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
249/17- 05.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
250/17- 05.05.17 Aprobación nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
251/17- 05.05.17 Aprobación nómina personal contratado Programa AEPSA 2016
252/17- 05.05.17 Formalización contrato personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
253/17- 05.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
254/17- 05.05.17 Aprobación certificación obra nº 2 "Acondicionamiento y puesta valor Parque Fuentecilla
255/17- 05.05.17 Concesión licencia obras expediente 15/2017
256/17- 05.05.17 Concesión licencia obras expediente 24/2017
257/17- 05.05.17 Concesión licencia obras expediente 75/2015
258/17- 05.05.17 Concesión licencia obras expediente 19/2017
259/17- 05.05.17 Concesión licencia obras expediente 87/2016
260/17- 06.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
261/17- 08.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
262/17- 08.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
263/17- 09.05.17 Concesión ayuda emergencia social
264/17- 10.05.17 Adjudicación contrato aprovechamiento pastos Dehesa Boyal años 2017 a 2017
265/17- 11.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
266/17- 11.05.17 Aprobación expediente modificación créditos nº 4/2017
267/17- 11.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
268/17- 11.05.17 Aprobación y ordenación pago gastos seguros
269/17- 11.05.17 Aprobación y ordenación pago gasto
270/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 71/2016
271/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 72/2016
272/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 78/2016
273/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 79/2016
274/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 80/2016
275/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 83/2016
276/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 89/2016
277/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 90/2016
278/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 01/2017
279/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 03/2017
280/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 06/2016
281/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 11/2017
282/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 12/2017
283/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 14/2017
284/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 16/2017
285/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 17/2017
286/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 21/2017
287/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 25/2017
288/17- 12.05.17 Concesión licencia obras expediente 26/2017
289/17- 15.05.17 Adjudicación contrato menor adquisición coche Policía Local en Guarromán
290/17- 15.05.17 Aprobación y pago nomina personal contratado mantenimiento instalaciones deportivas
291/17- 15.05.17 Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
292/17- 16.05.17 Aprobación reintegros sobrantes aplicación gastos programa Guadalinfo 2015
293/17- 16.05.17 Aprobación reintegro sobrante cantidad aplicación PFEA 2015
294/17- 16.05.17 Aprobación gastos prestación servicios recogida basuras Diputación mes enero y febrero 17
295/17- 16.05.17 Aprobación gastos liquidación tasas publicaciones en el B.O.P. 1er. Trimestre 2017
296/17- 16.05.17 Aprobación lista cobratoria tasa prestación servicio recogida basuras 1er. Trimestre 2017
297/17- 16.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 06/17-
298/17- 16.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 07/17-
299/17- 16.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 08/17-
300/17- 17.05.17 Formalización contratos personal laboral Programa Ayudas a la Contratación
301/17- 17.05.17 Formalización contratos personal laboral Programa AEPSA 2016
302/17- 17.05.17 Aprobación proyecto Plan Local Actividades Deportivas 2017 y solicitud subvención
303/17- 17.05.17 Aprobación proyecto Plan Local Actividades Culturales 2017 y solicitud subvención

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

- 304/17- 17.05.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
- 305/17- 17.05.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa AEPSA 2016
- 306/17- 17.05.17 Aprobación gastos justificativos pagos carnaval 2017
- 307/17- 17.05.17 Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
- 308/17- 18.05.17 Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
- 309/17- 18.05.17 Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y de urgencia social
- 310/17- 18.05.17 Aprobación plan seguridad y salud obra "Reparación de obra de fábrica en antigua N-IV"
- 311/17- 18.05.17 Concesión calificación ambiental actividad "venta, mant. y reparación vehículos indust."
- 312/17- 18.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 313/17- 21.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 314/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 09/17-.
- 315/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 10/17-.
- 316/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 11/17-.
- 317/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 12/17-.
- 318/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 13/17-.
- 319/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 13/17-.
- 320/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte.14/17-.
- 321/17- 21.05.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 15/17-.
- 322/17- 21.05.17 Desistimiento solicitud ayuda suministro mínimos vitales
- 323/17- 21.05.17 Aprobación bases bolsa trabajo Conserje Instalaciones Deportivas
- 324/17- 23.05.17 Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
- 325/17- 23.05.17 Aprobación nómina personal contratado servicio limpieza viaria
- 326/17- 23.05.17 Formalización contrato personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 327/17- 23.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 328/17- 23.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 329/17- 23.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 330/17- 23.05.17 Reconocimiento entregas a cuentas Diputación cobro tasa e impuestos mes abril 2017
- 331/17- 23.05.17 Reconocimiento entregas a cuentas Diputación cobro tasa e impuestos mes mayo 2017
- 332/17- 24.05.17 Rectificación nómina personal contratado en Programa Ayudas a la Contratación
- 333/17- 24.05.17 Concesión gratificación a personal Policía Local por prestación servicios extraordinarios
- 334/17- 24.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal Ayuntamiento mes mayo 2017
- 335/17- 24.05.17 Aprobación nómina personal en prácticas Universidad de Jaén
- 336/17- 24.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 17/17-
- 337/17- 24.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 18/17-
- 338/17- 24.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 19/17-
- 339/17- 25.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
- 340/17- 25.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 341/17- 25.06.17 Declaración vehículo abandonado vía pública como residuo sólido urbano
- 342/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 22/2017
- 343/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 28/2017
- 344/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 29/2017
- 345/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 30/2017
- 346/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 31/2017
- 347/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 32/2017
- 348/17- 25.05.17 Concesión licencia obras expediente 33/2017
- 349/17- 25.05.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 350/17- 25.05.17 Aprobación y ordenación pago gasto seguro vehículos municipal
- 351/17- 26.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 20/17-
- 352/17- 26.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 21/17-
- 353/17- 26.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 22/17-
- 354/17- 26.05.17 Aprobación liquidación expediente incremento valor terrenos urbana nº 23/17-
- 355/17- 26.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 356/17- 26.05.17 Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales mes abril 2017
- 357/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 358/17- 29.05.17 Declaración vehículo abandonado vía pública como residuo sólido urbano
- 359/17- 29.05.17 Aprobación convenio colaboración con Ayuntamiento Baños en materia Policía Local
- 360/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago gastos sanciones Confederación Hidrográfica Guadalquivir
- 361/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 362/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 363/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago gasto a Diputación recibo contribución Guardería Temporera
- 364/17- 29.05.17 Aprobación y ordenación pago gastos a Diputación prestación servicios
- 365/17- 29.05.17 Aprobación cuota préstamo a Banco Popular Operación pago a proveedores
- 366/17- 30.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
- 367/17- 30.05.17 Concesión licencia obras expediente 34/2017
- 368/17- 30.05.17 Declaración innecesariedad licencia urbanística compra venta finca olivar
- 369/17- 30.05.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales
- 370/17- 30.05.17 Concesión licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos
- 371/17- 30.05.17 Aprobación y ordenación pago gastos a Diputación prestación servicios
- 372/17- 30.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 373/17- 31.05.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 374/17- 31.05.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
- 375/17- 31.05.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa AEPSA 2016
- 376/17- 31.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
- 377/17- 31.05.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
- 378/17- 31.05.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 379/17- 31.05.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 380/17- 01.06.17 Aprobación baja licencia reserva vía pública para aparcamiento exclusivo
- 381/17- 01.06.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia
- 382/17- 01.06.17 Aprobación bases convocatoria concesión ayudas para incentivos al empleo
- 383/17- 01.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 384/17- 01.06.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
- 385/17- 01.06.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa AEPSA 2016
- 386/17- 01.06.17 Formalización contrato laboral temporal Ayudante Biblioteca Pública Municipal
- 387/17- 03.06.17 Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016
- 388/17- 03.06.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia
- 389/17- 03.06.17 Convocatoria sesión de la Comisión Especial de Cuentas día 8 de junio de 2017
- 390/17- 05.06.17 Formalización contrato laboral personal cometido Oficial 1ª Albañil
- 391/17- 05.06.17 Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación día 8 de junio de 2017
- 392/17- 06.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 393/17- 07.06.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia
- 394/17- 07.06.17 Aprobación relación paga extraordinaria del personal mes de junio de 2017

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

395/17- 08.06.17 Rectificación error material en adjudicación contrato menor de obras
396/17- 08.06.17 Aprobación rectificación a la baja saldos obligaciones reconocidas pendientes ordenar
397/17- 09.06.17 Aprobación y ordenación pago gastos sanciones Confederación Hidrográfica Guadalquivir
398/17- 09.06.17 Aprobación certificación 3ª final obra "Acondicionamiento y puesta valor Parque Fuentes."
399/17- 09.06.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
400/17- 12.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
401/17- 12.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
402/17- 12.06.17 Concesión ayuda emergencia social
403/17- 12.06.17 Rectificación error material en adjudicación contrato menor adquisición vehículo Policía
404/17- 13.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
405/17- 13.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
406/17- 13.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
407/17- 14.06.17 Aprobación desistimiento solicitud ayuda suministros mínimos vitales
408/17- 14.06.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia
409/17- 14.06.17 Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia
410/17- 14.06.17 Aprobación liquidación primer trimestre 2017 prestación servicio ayuda a domicilio
411/17- 15.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
412/17- 15.06.17 Incoación expediente de bajas oficio por inscripciones indebidas Padrón Habitantes
413/17- 15.06.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
414/17- 15.06.17 Aprobación Memoria valorada y solicitud subvención a SPEE. Obras PFEA 2017
415/17- 15.06.17 Aprobación expediente modificación de créditos núm. 5/2017
416/17- 15.06.17 Aprobación y ordenación pago reintegros a Consejería Economía y Conocimiento Junta
417/17- 16.06.17 Formalización contratos laborales personal Programa AEPSA 2016
418/17- 16.06.17 Formalización contratos laborales personal Programa Ayudas a la Contratación
419/17- 16.06.17 Formalización contrato laboral cometido atención al público Biblioteca Pública Municipal
420/17- 19.06.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
421/17- 19.06.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado AEPSA 2016
422/17- 19.06.17 Aprobación nómina personal contratado cometido atención al público Biblioteca Municipal
423/17- 19.06.17 Aprobación expediente modificación créditos núm. 6/2017
424/17- 19.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
425/17- 20.06.17 Convocatoria y aprobación bases plaza adscrita al 250 Aniversario Fuero Nuevas Poblac.
426/17- 20.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
427/17- 20.06.17 Aprobación nómina personal contratado para limpieza y mantenimiento inst. deportivas
428/17- 20.06.17 Incoación expediente de bajas oficio por inscripciones indebidas Padrón Habitantes
429/17- 20.06.17 Aprobación lista provisional admitidos bolsa trabajo Conserje Instalaciones Deportivas
430/17- 20.06.17 Concesión ayuda emergencia social
431/17- 21.06.17 Reintegro cantidad en concepto intereses de demora en subvención Guadalinfo 2014
432/17- 21.06.17 Aprobación propuesta pago con cargo a aplicación no presupuestaria
433/17- 21.06.17 Contratación laboral temporal personal Taquilleros Piscina Municipal
434/17- 21.06.17 Contratación laboral temporal personal Socorristas Piscina Municipal
435/17- 22.06.17 Contratación laboral temporal Oficial 1ª Albañilería
436/17- 22.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
437/17- 22.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
438/17- 22.06.17 Concesión ayuda suministros vitales y prestaciones de urgencias social
439/17- 22.06.17 Concesión ayuda suministros vitales y prestaciones de urgencias social
440/17- 22.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
441/17- 25.06.17 Concesión ayuda de Emergencia Social
442/17- 25.06.17 Concesión ayuda de Emergencia Social
443/17- 25.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
444/17- 25.06.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 24/17-.
445/17- 25.06.17 Aprobación liquidación impuesto incremento valor terrenos urbana expte. 25/17-.
446/17- 25.06.17 Aprobación nómina personal contratado en prácticas Universidad de Jaén
447/17- 25.06.17 Concesión de gratificaciones a personal Policía Local por servicios extraordinarios
448/17- 25.06.17 Aprobación nóminas personal Ayuntamiento mes junio de 2017
449/17- 26.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
450/17- 26.06.17 Aprobación desistimiento solicitud ayuda de suministros mínimos vitales
451/17- 26.06.17 Concesión licencia obras expediente 35/2017
452/17- 26.06.17 Concesión licencia obras expediente 37/2017
453/17- 26.06.17 Concesión licencia obras expediente 38/2017
454/17- 26.06.17 Aprobación y ordenación pago gasto a Diputación por prestación servicio
455/17- 27.06.17 Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales mes mayo 2017
456/17- 27.06.17 Aprobación modificación fecha y hora constitución Tribunal bolsa Conserje Inst. Deportivas
457/17- 28.06.17 Concesión ayuda de Emergencia Social
458/17- 28.06.17 Aprobación certificación nº 1 obra "Reparación obra de fábrica en antigua N-IV"
459/17- 28.06.17 Formalización contrato laboral urgente para cubrir plaza Secretario Juzgado Paz
460/17- 28.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
461/17- 28.06.17 Aprobación y ordenación pago gastos a Diputación por prestación servicios
462/17- 29.06.17 Aprobación y ordenación pago facturas
463/17- 29.06.17 Formalización contrato laboral para limpieza y mantenimiento Piscina Municipal
464/17- 29.06.17 Formalización contrato laboral para limpieza y mantenimiento Instalaciones deportivas
465/17- 29.06.17 Aprobación y ordenación pago factura
466/17- 29.06.17 Aprobación pago gasto a justificar para compra sellos oficinas
467/17- 30.06.17 Aprobación entregas a cuenta Diputación recaudación tasa e impuestos mes junio 2017
468/17- 03.07.17 Aprobación e inicio expediente concurrencia para autorización instalación Caseta Feria
469/17- 03.07.17 Convocatoria sesión extraordinaria Pleno Corporación día 10 de julio de 2017
470/17- 03.07.17 Aprobación y ordenación pago gasto aportación a Asociación Desarrollo Norte Comarca
471/17- 03.07.17 Formalización contrato laboral auxiliar administrativo para atención al público
472/17- 03.07.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento Piscina Municipal
473/17- 03.07.17 Aprobación expediente modificación créditos núm. 8/2017
474/17- 03.07.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
475/17- 03.07.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal programa Emple@jóven y Emple@30+
476/17- 03.07.17 Aprobación nómina personal contratado en prácticas Universidad de Jaén
477/17- 03.07.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado AEPSA 2016
478/17- 03.07.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado Programa Ayudas a la Contratación
479/17- 03.07.17 Aprobación nómina personal contratado como sustituta Secretario Juzgado de Paz
480/17- 04.07.17 Aprobación expediente compensación deudas
481/17- 05.07.17 Aprobación y ordenación pago factura
482/17- 07.07.17 Concesión licencia obras expediente 27/2017
483/17- 07.07.17 Formalización contrato personal Socorristas Piscina Municipal
484/17- 07.07.17 Formalización contrato personal Taquilleras Piscina Municipal
485/17- 07.07.17 Concesión ayuda suministros vitales y prestaciones de urgencias social

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

- 486/17- 07.07.17 Rectificación errores materiales sufridos aprobación expte. Modificación créditos nº 1/2017
- 487/17- 07.07.17 Aprobación expediente modificación crédito nº 7/2017
- 488/17- 10.07.17 Aprobación y ordenación pago nóminas taquilleras Piscina Municipal
- 489/17- 10.07.17 Concesión autorización para instalación Caseta de Feria en las Fiestas del Olivar 2017
- 490/17- 10.07.17 Concesión licencia para tenencia animal potencialmente peligroso
- 491/17- 10.07.17 Aprobación certificación nº 1-única obra "Reparación y puesta funcionamiento Pista Pádel"
- 492/17- 10.07.17 Aprobación y declaración constitución bolsa de trabajo Conserje Instalaciones Deportivas
- 493/17- 10.07.17 Aprobación y ordenación pago nóminas Socorristas Piscina Municipal
- 494/17- 11.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 495/17- 12.07.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 496/17- 12.07.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 497/17- 12.07.17 Declaración caducidad de inscripciones padronales
- 498/17- 12.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 499/17- 14.07.17 Aprobación y emisión de cédula urbanística vivienda sita en Calle Grupo Escolar
- 500/17- 14.07.17 Aprobación y ordenación pago con el carácter de "a justificar"
- 501/17- 14.07.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 502/17- 16.07.17 Aprobación gastos locomociones dinamizadora Guadalinfo
- 503/17- 16.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 504/17- 16.07.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 505/17- 16.07.17 Formalización contrato laboral personal limpieza y mantenimiento Piscina Municipal
- 506/17- 16.07.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas
- 507/17- 16.07.17 Formalización contratos laborales personal limpieza edificios públicos municipales
- 508/17- 16.07.17 Formalización contrato laboral temporal personal AEPSA 2016
- 509/17- 18.07.17 Concesión ayuda emergencia social
- 510/17- 18.07.17 Concesión ayuda emergencia social
- 511/17- 18.07.17 Aprobación lista provisional admitidos plaza adscrita al Programa 250 Aniversario
- 512/17- 18.07.17 Aprobación composición Tribunal Calificador pruebas plaza adscrito Programa 250 Aniv.
- 513/17- 18.07.17 Aprobación nómina personal contratado como Auxiliar Administrativo
- 514/17- 18.07.17 Aprobación nóminas personal contratado como limpiadoras edificios de enseñanza públicos
- 515/17- 18.07.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza y mantenimiento Piscina Municipal
- 516/17- 18.07.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 517/17- 18.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 518/17- 20.07.17 Aprobación y pago nóminas personal contratado AEPSA 2016
- 519/17- 20.07.17 Concesión ayuda emergencia social
- 520/17- 20.07.17 Aprobación cert. Nº 2 obra "Reparación obra de fábrica en antigua N-IV"
- 521/17- 21.07.17 Aprobación y ordenación propuesta pago con cargo a aplicación no presupuestaria
- 522/17- 24.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 523/17- 24.07.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 524/17- 24.07.17 Formalización contrato laboral personal servicio limpieza viaria
- 525/17- 24.07.17 Formalización contrato laboral temporal personal AEPSA 2016
- 526/17- 25.07.17 Otorgamiento ayudas para incentivos al empleo
- 527/17- 25.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas
- 528/17- 25.07.17 Aprobación gastos indemnizaciones por asistencia miembros tribunal plaza Conserje
- 529/17- 25.07.17 Reintegro subvención no invertida a Diputación
- 530/17- 25.07.17 Concesión licencia obras expediente 39/2017
- 531/17- 25.07.17 Concesión gratificaciones a personal Policía Local por prestación servicios extraordinarios
- 532/17- 25.07.17 Concesión gratificación a personal laboral por prestación servicios extraordinarios
- 533/17- 25.07.17 Aprobación nómina personal sustituta Secretario Juzgado de Paz
- 534/17- 25.07.17 Aprobación nómina personal contratado en prácticas Universidad de Jaén
- 535/17- 25.07.17 Formalización contrato laboral personal servicio limpieza viaria
- 536/17- 25.07.17 Formalización contrato laboral atención al público Biblioteca Pública Municipal
- 537/17- 25.07.17 Formalización contrato laboral cometido Taquilleras Piscina Municipal
- 538/17- 25.07.17 Formalización contrato laboral cometido Socorristas Piscina Municipal
- 539/17- 26.07.17 Aprobación nómina personal contratado como Taquilleros Piscina Municipal
- 540/17- 26.07.17 Aprobación nómina personal contratado como Socorristas Piscina Municipal
- 541/17- 26.07.17 Aprobación nómina personal contratado limpieza viaria
- 542/17- 26.07.17 Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales mes junio 2017
- 543/17- 26.07.17 Aprobación y ordenación pago nóminas personal mes julio de 2017
- 544/17- 27.07.17 Concesión licencia obras expediente 40/2017
- 545/17- 27.07.17 Concesión licencia obras expediente 41/2017
- 546/17- 27.07.17 Concesión licencia obras expediente 44/2017
- 547/17- 27.07.17 Aprobación y ordenación pago factura
- 548/17- 27.07.17 Aprobación propuesta pago con cargo a aplicación no presupuestaria
- 549/17- 31.07.17 Otorgamiento Calificación Ambiental actividad instalación gasoil consumo propio
- 550/17- 31.07.17 Aprobación y ordenación pago gastos locomociones Alcalde y funcionario Ayuntamiento
- 551/17- 31.07.17 Aprobación y ordenación pago gasto cuota Federación Nacional Municipios Centrales Elect.
- 552/17- 31.07.17 Aprobación y ordenación pago honorarios a letrada en defensa diversos recursos
- 553/17- 31.07.17 Aprobación y ordenación pago facturas

El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que no han tenido tiempo de analizar el contenido de la lista anterior, por lo que no pueden en este momento pedir mayores explicaciones.

Le contestó el Presidente que cualquier información adicional que soliciten se les hará llegar de inmediato.

ASUNTO000311171003. Aprobación cuenta general ejercicio 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda la documentación anexa a la misma conforme a la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, con el voto favorable de los concejales presentes

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

(6/11), del grupo del PP, y abstención de los concejales presentes del grupo del PSOE (3/11) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO00311171004. Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Guarromán.

La Constitución Española en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y a intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este mismo sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás normativa concordante y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, PROPONGO:

Primero. - Creación

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en los anexos I a XXIV.

Segundo. - Supresión

Se propone la supresión de los ficheros señalados en el anexo XXV.

Tercero. - Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente disposición se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD.

Cuarto. - Publicación

De conformidad con la ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se ordena que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto. - Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

ASUNTO00311171005. Solicitud sobre nave municipal nº M5P1 del Polígono Los Llanos.

Tras una breve explicación del Alcalde, visto el escrito que literalmente se transcribe:

"Francisco Juan Moris Ruiz, con DNI 26217154 – Y, con domicilio en Calle Iglesia nº 43 bajo B, de Guarromán, en nombre y representación de la empresa "Fitosan Servicios Agrícolas S.L." con CIF B23709298, en mi calidad de administrador único, ante el Ayuntamiento de Guarromán comparezco y expresa y responsablemente

DECLARO:

1º.- Que mi empresa, a la que represento, viene utilizando desde el año 2012 en sus actividades, la nave industrial M5P1 de calificación urbana, sita en la Calle Vial Principal del Polígono Industrial Los Llanos de Guarromán, paraje sector 4 de las Normas Subsidiarias del municipio, cuya superficie total de nave es de 402,27 metros cuadrados, según planos del ayuntamiento y referencia catastral: 0970102VH4207S00015K, de uso industrial y desarrollada en planta baja, con zona destinada a oficinas y aseos adosada a otra nave contigua, y con forma rectangular, siendo el sistema constructivo de pórticos en estructura metálica y cerramiento de bloques de hormigón cara vista, altura de 7,93 metros el punto más alto y 6,20 metros en los laterales.

2º.- Que dicha nave se viene utilizando desde la fecha referida sin ningún título y por mera tolerancia del Ayuntamiento en virtud de la cesión que realizo la Corporación anterior. No ha sido posible contratar con las compañías suministradores los servicios pertinentes por lo irregular de la ocupación, por lo que su uso actual es de almacén de elementos propios de la actividad de la empresa.

3º.- Que reconozco, como representante de la referida empresa la deuda existente entre la misma y el Ayuntamiento de Guarromán.

En base a todo lo anterior, previas negociaciones con esa Alcaldía y en orden a regularizar la situación, SOLICITO que previos los trámites que correspondan

- Se formalice contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Guarromán y mi empresa "Fitosan Servicios Agrícolas S.L.", que legitime la ocupación, por plazo inicial de diez años, sin perjuicio de posibles prorrogas, en precio acordado de 2.997,00 euros IVA no incluido) anuales, como nave sin uso específico.

- Que a efectos de liquidación y pago de la deuda, se aplique el mismo precio anual a los ejercicios

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

transcurridos cinco años a 2.997,00 euros/año, (IVA no incluido) dividiendo el montante entre los diez años iniciales del contrato, a razón de 1.498,50 euros/año IVA no incluido) para su pago.

- Que a efectos del desarrollo del ámbito de actividad de la empresa, se autorice el subarriendo parcial de un espacio definido dentro de dicha nave para actividad sujeta a licencia.

- Adjunto plano de la superficie delimitada para el espacio anteriormente mencionado. En Guarromán a 25 de septiembre de 2017".

El Pleno, con el voto favorable unánime de los presentes (9/11), ACORDÓ acceder a lo solicitado y consecuentemente:

Primero.- Que se tramite expediente para la formalización del contrato de arrendamiento en las condiciones expresadas.

Segundo.- Facultar expresamente al Alcalde para que lo suscriba.

ASUNTO00311171006. Escudo y Bandera.

Dada cuenta del expediente tramitado conforme a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, para adoptar el nuevo escudo del municipio y establecer oficialmente la bandera que ya se viene utilizando como propia, tras un breve debate, en el que el portavoz del Grupo Municipal del PSOE vuelve a manifestar su queja sobre el hecho de que la propuesta se haya elaborado sin concurso ni participación popular y que se van a abstener no por los símbolos propuestos, sino por la gestión del procedimiento, la Corporación con el voto favorable de los concejales presentes del Grupo Municipal del PP (6/7) y abstención del Grupo Municipal del PSOE (3/4), que representan el voto favorable de $\frac{2}{3}$ de los concejales presentes y en todo caso mayoría absoluta legal ACORDÓ



PRIMERO. Aprobar el nuevo escudo del municipio y establecer oficialmente la bandera con las características que figuran en el expediente y que se reflejan al margen.

SEGUNDO. Que se comunique por el Alcalde al Registro Andaluz de Entidades Locales la alteración del dato relativo a "símbolos oficiales", consecuencia de la aprobación de la modificación del escudo y bandera municipales, a los efectos de la práctica de la modificación del asiento registral correspondiente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya producido la alteración.

ASUNTO00311171007. Modificación de créditos.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE [CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS] [SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS] FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, EXPTE N° 10/2017

Se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante [créditos extraordinarios] [suplemento de créditos], redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de 6/11, y las abstenciones de 3/11,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente n° 10/2017 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920.420.00	A la Administración General del Estado (Exptes. Sancionados, multas y reintegros)	5.150,00
323.212.00	Conservación y mantenimiento centros docentes	327,63
342.212.00	Conservación y mantenimiento instalaciones deportivas	2.252,27
337.212.02	Conservación y mantenimiento Hogar del Jubilado	94,43
337.221.00	Energía eléctrica Hogar del Jubilado	4,71
342.221.00	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	5.536,47

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN - 3 noviembre 2017

323.221.10	Productos de limpieza y aseo. Centros Escolares	5.061,96
342.221.10	Productos de limpieza y aseo .Instalaciones deportivas	332,75
334.226.50	Concejalía de Cultura	121,00
312.227.99	Analíticas S.A.S.	374,52
323.221.00	Energía eléctrica. Centros Escolares	534,68
920.222.02	Telecomunicaciones. Administración General (teléfonos móviles)	639,83
920.220.00	Ordinario no inventariable (material de oficina)	555,76
920.224.00	Seguros Responsabilidad Civil	773,60
920.224.03	Cuota seguro vehículos servicios generales	604,60
920.225.00	Aranceles notariales, derechos registro y sociedad autores	1.872,10
920.227.06.00	Servicio de Desinfección y desinsectación edificios municipales	955,90
931.227.06.01	Servicio Técnico Informático	219,31
920.623.00	Maquinaria Ayuntamiento	11,93
150.624.01	Adquisición vehículo obras y servicios generales	5.900,00
414.227.99.03	Medio Ambiente y Agricultura	6.746,70
	Estructura desmontable para instalar toldos en explanada Piscina Municipal	5.033,60
338.226.54	Concejalía de fiestas populares y festejos	101,49
231.226.10	Concejalía de Servicios Sociales	290,00
920.222.01	Postales	400,00
3321.221.00	Energía Eléctrica . Biblioteca Pública	197,86
165.221.00	Energía Eléctrica. Alumbrado público	454,19
341.226.60	Concejalía de Deportes	401,58
231.212.08	Reparación, mantenimiento y conserv. Guardería Programa 2016-2017	126,46
342.221.04	Vestuario. Instalaciones Deportivas	113,43
	TOTAL GASTOS	45.188,76

Altas en Partida de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.10	Gastos con financiación afectada	45.188,76
	TOTAL GASTOS	45.188,76

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidad Autónoma uniprovincial) para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO000311171008. Modificación de las ordenanzas de edificación de las Normas Subsidiarias. Dada cuenta por el Alcalde de la situación de las Ordenanzas de la edificación contenidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal de 1988 vigentes, que han quedado obsoletas, no responden actualmente a la realidad social y están generando dificultades diarias por obstaculizar o incluso imposibilitar la aprobación de demandas razonables del vecindario en materia de vivienda.

Vista la propuesta emitida por la Oficina Técnica sobre las modificaciones que se consideran necesarias, La Corporación Municipal con el voto favorable de todos los concejales presentes (9/11), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta en sus propios términos, por lo que las respectivas normas quedarán redactadas como sigue:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

ORDENANZA Nº1. ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

	ORDENANZA ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
CONDICIONES DE USO		
Usos característicos	En Grado 1º. Existente En Grado 2º. Residencial privada	
Usos complementarios y compatibles	En Grado 2º: Residencial colectivo. Residencial público. Comercial nivel a). Terciario niveles a) y b). Industrial nivel e).	
Usos condicionados	En Grado 1º. Dotacional nivel 1. En Grado 2º. Dotacional nivel 1 y transporte nivel 1.	
Usos prohibidos	Industriales niveles c) y d). Transporte niveles 2) y 3).	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
Edificabilidad neta m2/m2	1,4	1,4
Coeficiente de ocupación en planta baja	70 %	70 % *
Coeficiente de ocupación en planta	70 %	70 %
Parcela mínima	120	100 **
Dimensión máxima de fachada	12	No se limita
Dimensión mínima de fachada	6,50	6,50
<p>* 100% en uso diferente a vivienda y en uso de vivienda siempre que se contemple la iluminación y ventilación de todas las dependencias conforme a lo establecido en el CTE).</p> <p>** En el caso de que la superficie de la parcela sea inferior a la indicada se deberá acreditar que tal parcelación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de las N.N.S.S.</p>		
CONDICIONES DE VOLUMEN		
Número de plantas incluida la baja	2	2
Altura máxima a cornisa	7	8
Fondo edificable máximo	12	No se limita
CONDICIONES DE FORMA		
Altura máxima de planta baja	3,50	No se limita
Altura mínima de planta baja	-	3,00 / 2,7 (para uso de vivienda)
Altura mínima de pisos	2,50	2,50
Pendiente de cubierta máxima	30 %	30 %
Retranqueos	-	-
Embocadura balcón	1,20	1,20
Embocadura mirador	2,00	2,00
Saliente de balcón, cuerpo volado o mirador	0,40	0,40
OTRAS CONDICIONES		
Se admiten cámaras bajo cubierta dentro de la altura máxima de cornisa y contabilizando el 50% de edificabilidad. Están permitidos los cuerpos volados.		

ORDENANZA Nº2. ZONA DE MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN.

	ORDENANZA ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
--	------------------	------------------------

CONDICIONES DE USO		
Usos característicos	En Grado 1º. Residencial en vivienda unifamiliar adosada. En Grado 2º. Residencial en vivienda colectiva.	En Grado 1º. Residencial en vivienda unifamiliar y colectiva. En Grado 2º. Residencial en vivienda colectiva y unifamiliar.
Usos complementarios y compatibles	Residencial colectivo y público. Comercial nivel a). Terciario niveles a). y b). Industrial nivel c).	
Usos condicionados	Dotacional nivel 1. Transporte niveles 1 y 2. Industrial nivel c).	
Usos prohibidos	Industriales. Niveles no indicados Transporte. Niveles no indicados.	

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	GRADO 1º		GRADO 2º	
Edificabilidad neta m2/m2	1,5	1,5	1,7	1,7
Coeficiente de ocupación en planta baja	80 %	80 % *	80 %	80 % *
Coeficiente de ocupación en planta	70 %	70 %	70 %	70 %
Parcela mínima	100	100**	100	100**
Dimensión máxima de fachada	12	No se limita	12	No se limita
Dimensión mínima de fachada	5,50	5,50	5,50	5,50

* **100%** en uso diferente a vivienda y en uso de vivienda siempre que se contemple la iluminación y ventilación de todas las dependencias conforme a lo establecido en el CTE).

** En el caso de que la superficie de la parcela sea inferior a la indicada se deberá acreditar que tal parcelación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de las N.N.S.S

CONDICIONES DE VOLUMEN	GRADO 1º		GRADO 2º	
Número de plantas incluida la baja	2	2	3	3
Altura máxima a cornisa	6,50	8	9,50	11,00
Fondo edificable máximo	12	No se limita	12	No se limita

CONDICIONES DE FORMA	GRADO 1º		GRADO 2º	
Altura máxima de planta baja	3,50	No se limita	3,50	No se limita
Altura mínima de planta baja	-	3,00 / 2,7 (para vivienda)	-	3,00 / 2,7 (para vivienda)
Altura mínima de pisos	2,50	2,50	2,50	2,50
Pendiente de cubierta máxima	30 %	30 %	30 %	30 %
Retranqueos	-	-	-	-
Embocadura balcón	1,20	1,20	1,20	1,20
Embocadura mirador	2,00	2,00	2,00	2,00
Saliente de balcón, cuerpo volado o mirador	0,40	0,40	0,40	0,40

OTRAS CONDICIONES
En el grado 1º, se admiten cámaras bajo cubierta dentro de la altura máxima de cornisa y contabilizando el 50% de edificabilidad.

ORDENANZA Nº3. ZONA DE NUEVA EDIFICACIÓN.

	ORDENANZA ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
CONDICIONES DE USO		
Usos característicos	Residencial privado en vivienda unifamiliar o doble.	
Usos complementarios y compatibles	Residencial colectivo y público. Comercial niveles a). y b) Terciario niveles a). b). y c.) Industrial niveles c). d) y e.)	
Usos condicionados	Dotacional nivel 1. Transporte niveles 1, 2 y 3.	
Usos prohibidos	Industriales niveles a) y b).	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
Edificabilidad neta m ² /m ²	1,2	1,2
Coeficiente de ocupación en planta baja	60 %	60 % *
Coeficiente de ocupación en planta	60 %	60 %
Parcela mínima	100	100 **
Dimensión máxima de fachada	15	No se limita
Dimensión mínima de fachada	7,00	7,00
* 100% en uso diferente a vivienda y en uso de vivienda siempre que se contemple la iluminación y ventilación de todas las dependencias conforme a lo establecido en el CTE).		
** En el caso de que la superficie de la parcela sea inferior a la indicada se deberá acreditar que tal parcelación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de las N.N.S.S.		
CONDICIONES DE VOLUMEN		
Número de plantas incluida la baja	2	2
Altura máxima a cornisa	6,5	8
Fondo edificable máximo	12	No se limita
CONDICIONES DE FORMA		
Altura máxima de planta baja	3,50	No se limita
Altura mínima de planta baja	-	3,00 / 2,7 (para uso de vivienda)
Altura mínima de pisos	2,50	2,50
Pendiente de cubierta máxima	30 %	30 %
Retranqueos	-	-
Embocadura balcón	-	-
Embocadura mirador	-	-
Saliente de balcón, cuerpo volado o mirador	0,40	0,40
OTRAS CONDICIONES		
Se admitirán tres plantas en los lugares marcados en la unidad de actuación. Altura máxima 9,50 metros.		

ORDENANZA Nº4. ZONA DE EDIFICACIÓN EN NÚCLEOS RURALES.

	ORDENANZA ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
CONDICIONES DE USO		
Usos característicos	Vivienda rural. Vivienda de temporada.	Residencial en vivienda unifamiliar.
Usos complementarios y compatibles	Almacenes y anexos agrícolas.	Residencial público. Comercial nivel a). Terciario niveles a). y b). Industrial nivel c).
Usos condicionados	Edificios ganaderos de comercialización y de industrialización de productos agrícolas.	Dotacional nivel 1. Transporte nivel 2. Industrial nivel c). d) y e.)
Usos prohibidos	Industriales no agrícolas	Industriales. Niveles no indicados Transporte. Niveles no indicados.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
Edificabilidad neta m2/m2	1	1,00
Coefficiente de ocupación en planta baja	50 %	50 % *
Coefficiente de ocupación en planta	25 %	25 %
Parcela mínima	250	100 **
Dimensión máxima de fachada	-	-
Dimensión mínima de fachada	-	-
<p>* 100% en uso diferente a vivienda y en uso de vivienda siempre que se contemple la iluminación y ventilación de todas las dependencias conforme a lo establecido en el CTE).</p> <p>** En el caso de que la superficie de la parcela sea inferior a la indicada se deberá acreditar que tal parcelación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de las N.N.S.S.</p>		
CONDICIONES DE VOLUMEN		
Número de plantas incluida la baja	1	2
Altura máxima a cornisa	3,50 (6)	8
Fondo edificable máximo	-	No se limita
CONDICIONES DE FORMA		
Altura máxima de planta baja	-	No se limita
Altura mínima de planta baja	-	3,00 / 2,7 (para uso de vivienda)
Altura mínima de pisos	-	2,50
Pendiente de cubierta máxima	30 %	30 %
Retranqueos	-	-
Embocadura balcón	-	1,20
Embocadura mirador	-	2,00
Saliente de balcón, cuerpo volado o mirador	-	0,40
OTRAS CONDICIONES		
<ul style="list-style-type: none"> •Se admite la segunda planta sobre el 50% de la superficie. •Independizar acceso a vivienda de garaje y ganado. •Cerramientos opacos (tapias en corrales). 		

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, sometiendo la Ordenanza aprobada a los trámites del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hasta su aprobación definitiva.

ASUNTO000311171009. Modificación de ordenanzas fiscales. Vistos los borradores de modificación y nueva imposición de Ordenanzas reguladoras propuestas por la Alcaldía y el informe emitido por el Secretario-Interventor acumulado, tras una breve explicación del Alcalde sobre cada una de ellas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 59 y 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la relación de voto que en cada caso se expresa, la Corporación acordó:

PRIMERO.

a) Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS en los términos en que figura en el expediente y en el documento anexo a este acta. (Votos a favor 6/11, grupo municipal del PP. Abstenciones 3/11, grupo municipal del PSOE).

b) Dejar sobre la mesa la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS. (Por unanimidad 9/11)

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la dirección electrónica <https://pst.guarroman.es>. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.guarroman.es.

ASUNTO000311171010. Ordenanza de prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Visto el borrador de nueva Ordenanza reguladora "*Ordenanza de prestación compensatoria en suelo no urbanizable*" propuesta por la Alcaldía y el informe emitido por el Secretario-Interventor acumulado, tras una breve explicación del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por unanimidad de los presentes (9/11), la Corporación acordó:

PRIMERO.

Aprobar inicialmente la "*Ordenanza de prestación compensatoria en suelo no urbanizable*" en los términos en que figura en el expediente y en el anexo a este acta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la dirección electrónica <https://pst.guarroman.es>. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.guarroman.es.

ASUNTO000311171011. Solicitud de prórroga proyecto de actuación.

Visto el expediente tramitado en relación con la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Haro Melendo, con fecha 8 de junio de 2017 y número de registro de entrada 1550, sobre CALIFICACIÓN AMBIENTAL para la actividad de Restaurante en el km 281 de la antigua Carretera Nacional IV en Guarromán, y dado que en el expediente tramitado en el año 2005 a instancia de D. Victoriano Hernández Álvarez, cuyo proyecto de actuación fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Guarromán en dos actos, sesiones de 30 de junio y 22 de diciembre de 2005, se acordó como plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad a efectos de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, el de cinco años establecido en el Plan de Empresa para la amortización de la inversión, este Ayuntamiento consideró caducada la duración de la calificación urbanística de los terrenos, sin perjuicio de que en aras del principio de economía, se ofreció al solicitante la posibilidad de renovar la autorización.

Solicitada en forma, la concesión de la renovación de la calificación urbanística de los terrenos, mediante la documentación que acredita la identidad del Proyecto actual con el Proyecto de Actuación aprobado en su día, y expresando claramente el plazo de duración de 50 años que solicita para la renovación.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece:

"Art. 52.4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos".

La Corporación por unanimidad de los presentes (9/11) ACORDÓ:

Primero. Renovar la calificación de los terrenos, conforme al Proyecto de Actuación aprobado en su día, para la actividad de Restaurante en el km 281 de la antigua Carretera Nacional IV en Guarromán por plazo de 50 años.

Segundo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero. Para el ejercicio efectivo de la actividad, con carácter previo deberá:

1. Obtener licencia urbanística de obras mediante proyecto de obra redactado por técnico competente, en la que se determinará el importe de la prestación compensatoria prevista en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en los cuales se estipula la posibilidad de que cuando se pretendan llevar a cabo construcción y obras entre otros, en suelo no urbanizable, el promotor podrá materializar estas actuaciones en las condiciones determinadas por la ordenación y por la aprobación del pertinente Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Así mismo, se establece que debido al uso o aprovechamiento de forma excepcional de terrenos considerados como no urbanizables, el promotor deberá hacer frente a una prestación compensatoria que será devengada en el momento de otorgamiento de la licencia y cuya cuantía puede ser de hasta el 10% del importe total de la inversión.

2. Obtener licencia de actividad y el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes por razón de la actividad o por afectar a competencias de otras administraciones públicas.

ASUNTO00311171012.Modificación de acuerdos plenarios 8 de junio de 2017: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Dada cuenta por el Alcalde de las modificaciones propuestas por la Diputación Provincial sobre los nuevos Convenios aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Guarromán en su sesión de 8 de junio de 2017, modificaciones que consisten:

1. Todas las menciones que se efectúan en los Convenios respecto de la delegación en el S.P.G.R., han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Así pues, la propia denominación de los Convenios tipo pasa a ser:

a) **"Convenio tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén."**

b) **"Convenio tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación."**

2.- Respecto del ámbito temporal de los Convenios, se prevé de forma errónea la prórroga tácita de su vigencia.

Para adaptar los Convenios a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49, letra h) de esta Ley, los párrafos de las estipulaciones correspondientes a "ÁMBITO TEMPORAL", quedan redactados de la siguiente forma:

"La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de finalización de su plazo de vigencia."

La Corporación por unanimidad de los presentes (9/11) ACORDÓ:

Primero. Aprobar las modificaciones de los Convenios aprobados en sesión de 8 de junio de 2017, en los términos indicados.

Segundo. Trasladar certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén.

ASUNTO00311171013. Entrega de medallas conmemorativas a diferentes personalidades y asociaciones. Dada lectura íntegra a la siguiente proposición de la Alcaldía:

"RELACIÓN DE PREMIADOS CON MEDALLAS CONMEMORATIVAS DEL 250 ANIVERSARIO.

PREMIADOS:

- *Jesús Cobo Parra: De muy joven emigró a Madrid y estudio para policía y lo es desde 1978. Ha servido en diferentes ciudades de España y llegó a Linares en 2011 como inspector jefe de la comisaría. Durante este tiempo ha reducido el tráfico de drogas en la localidad y ha detenido a muchos traficantes. Su buen trabajo le ha permitido que el ministerio del interior le envíe como agregado diplomático a la embajada de España en Perú.*

- *Colegio Carlos III y IES Rio de los Granados: Una de las grandes novedades del Fuero con respecto a las leyes existentes fue la obligación de que todos los niños y niñas debían ir a las escuelas de primeras letras y aritmética, este derecho que hoy es universal, entonces era un lujo que solo disfrutábamos en nuestras poblaciones. La cultura garantiza la continuidad de la civilización y de nuestra propia historia particular.*

- *Águeda Castellano Huerta: Desde hace más de 3 años, una comisión de los cronistas e historiadores de las nuevas poblaciones decidieron ellos, que están antes de cualquiera de los actuales alcaldes y seguirán después, organizar, mediante una comisión, entre todas las nuevas poblaciones los actos que se iban a realizar y eligieron a una persona para la presidencia de dicha comisión que tuviera capacidades para mover, coordinar y liderar esta organización de actos que permitan guardar en la memoria de todos los habitantes de las nuevas poblaciones no solo esta fecha del 250 aniversario, sino la historia de nuestro nacimiento y la importancia que tuvo..*

- *Javier Ruiz Abel: Guarromán es un pueblo pequeño, pero tiene trazado de ciudad más grande. Una amplia avenida, calles amplias, para lo que son las calles en los pequeños pueblos de Andalucía, parques, plazas. Pero además tiene otra cosa en común con las ciudades... Los monumentos. Guarromán puede presumir de tener monumentos en cada plaza, "El de los primeros nacidos", el dedicado a la Mujer, la Fuente de las generaciones, El monumento al Sagrado Corazón de Jesús o el de los Mineros. El autor de los más recientes es un guarromanense comprometido con su pueblo, un artista que todos conocemos pero quizás no valoramos lo suficiente.*

- *Parroquia de la Inmaculada Concepción y Hermandades: Los colonos se fueron agrupando en los pueblos según su idioma, ya que de esta forma, con un solo sacerdote que hablara su lengua podían asistir a misa. Los sacerdotes tuvieron una labor importante en la fundación del pueblo, padre espiritual, pañuelo de lagrimas de los colonos que se vieron en un bosque que trabajar en vez de unas tierras que cultivar, curanderos y enterradores de todos los que en los primeros años murieron por las epidemias. Después, unos pueblos sin tradiciones típicas procesionales, con el paso del tiempo las fueron adoptando, merced a la llegada de otras oleadas de colonos, esta vez de España. En reconocimiento a la labor que tanto la iglesia como las hermandades han realizado por nuestro pueblo,*

- *Tomás Gutiérrez Molina: Hay personas de la calle, no tienen ningún cargo, solo piensan en que lo que hacen puede ser útil a los demás. No se meten con nadie, solo se ofrecen a colaborar. Son personas que nunca se les reconoce nada. Que no lo esperan. En esta ocasión, desde el ayuntamiento queremos reconocer esa labor silenciosa, pero constante. Queremos que suba D. Tomás Gutiérrez Molina, creador del perfil "Guarromán por su Historia" que tantas cosas nos está enseñando y contando a todos. Para que no solo no dejes de seguir en tu trabajo, sino para que sirvas de ejemplo a otras persona y se animen a ayudar altruistamente por el bien común.*

- *Asociación de Mujeres Cristina Mayering y Taller de Costura de Carmen Abellaneda: Desde el ayuntamiento se proponen muchas iniciativas, pero el ayuntamiento solo no puede llevarlas a cabo, necesita de colectivos implicados que*

quieran, como el anterior premiado, ayudar a dar forma a los proyectos, que quieran trabajar junto con el ayuntamiento, lo dirija quien lo dirija, porque lo importante es la labor que se hace, no quien la proponga, repito, quieran trabajar junto con el ayuntamiento en conseguir un Guarromán mejor, con sus tradiciones, sus fiestas, su historia. Dentro de estos colectivos nos encontramos con la Asociación de mujeres y el taller de costura de Carmen Abellaneda. Muchas gracias por colaborar con nosotros en conseguir que hoy, Guarromán se haya transformado en una colonia del siglo XVIII.

- José Antonio Vacas del Campo: En Guarromán no tenemos un museo de nuestra historia, es una iniciativa que no ha surgido en nuestro pueblo, pero tenemos la suerte de que esta iniciativa lleve existiendo en nuestro pueblo hermano La Carolina. Para que la Carolina tenga un Museo de las nuevas poblaciones se han tenido que dar diversos factores, uno, es la capital de ellas, pero dos y mucho más importante, ha habido una iniciativa de personas de ese municipio que han atesorado la historia, los restos y han puesto la ilusión y el cariño suficientes como para que ese museo finalmente haya visto la luz. Han sido muchas, pero especialmente hay una, José Antonio Vacas, que además de ser el director del museo, es el secretario de la Comisión del 250 aniversario, por todo ello y se merece este reconocimiento.

- José Damián González: Guarromán es conocido por muchas cosas, nuestra gastronomía, los pasteles, el nombre, el paseo cuando la carretera pasaba por el centro del pueblo, nuestro polígono también, la cuchara de palo, pero también porque durante más de 30 años tenemos a un paisano nuestro que no deja de decir que es de aquí en todos los lugares donde ha trabajado, desde la sección de deportes del Diario el País, hasta el larguero de la cadena ser, diario AS, Punto Pelota y últimamente en el Chiringuito de Jugones. Este es nuestro embajador más conocido, por ello, además de ser esta noche nuestro pregonero”.

Previo un breve debate en el que el portavoz del Grupo Municipal del PSOE manifiesta que, pese a que están de acuerdo con los propuestos y sus méritos, NO están de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido para elaborar la propuesta, nada participativo y propone que la próxima vez se les de ocasión de participar en la elaboración de la propuesta y además que se trate en un Pleno Extraordinario y específico.

No obstante lo anterior, la propuesta quedó aprobada por unanimidad de los presentes en su propios términos.

ASUNTO00311171014.Modificación nombres de calles en Guarromán.

Dada cuenta por el Alcalde de la intención de modificar el nombre de varias calles del municipio, alegando que este hecho constituirá una mejoría para el municipio. Consistiendo la modificación en los siguientes nombres:

Calle Carlos III: Debido a que se produce confusión entre la calle Linares y la Carretera de Linares, se propone el cambio de nombre de la calle Linares, que es uno de los ejes del trazado urbano por el nombre de Calle Carlos III, Rey ilustrado fundador de Guarromán.

Calle Camilo José Cela: la calle del Mercado, cuando cruza al otro lado de la calle Servilla debe de cambiar de nombre, se propone la Calle Camilo José Cela porque es el último premio nobel español, porque en su libro “Viaje por Andalucía” hace referencia a nuestro municipio, porque es de los primeros premiados por la “Cuchara de palo” y por la frase que se hizo tan popular, relativa a Guarromán.

Avenida de Europa: La antigua travesía de la Nacional IV que une Guarromán con la Aldea de los Ríos se propone llamarla Avenida de Europa porque pertenecemos a la Unión Europea, nuestros antepasados fueron europeos y nuestro proyecto ilustrado fue el primer proyecto de europeidad del mundo.

Asimismo se propone nombrar varias calles del municipio, debido a que en la actualidad no disponen de nombre. La propuesta de la Alcaldía es la siguiente:

Calle Cádiz: Es normal que cuando una calle cruza una avenida o calle principal, cambie de nombre a ambos lados de la calle principal, es por ello que se propone que la calle Pósito, cambie de nombre al pasar al otro lado de la calle Sevilla que es la calle principal de esa zona de nueva expansión. Además, en ese nuevo

barrio todas las calles llevan el nombre de las provincias andaluzas salvo la de Cádiz. Ya que la de Jaén se encuentra en la otra parte del pueblo.

Calle Donantes de Órganos: Al igual que con la calle anterior, la calle Donantes de Sangre al cruzar con la calle Camino de la Sierra propongo que se llame Calle Donantes de Órganos, una labor que tiene la misma misión que la de Donar Sangre, Salvar vidas. Con este nombre se pretende homenajear a tres personas que donaron Órganos y tienen unión de sangre con Guarromán. Estas personas son: Mari Pepa Márquez, Julio Trujillo y el nieto de Adolfo Davias.

Parque Pablo de Olavide: Pablo de Olavide fue el primer Intendente de las Nuevas Poblaciones. El campo de fútbol se llamaba así hasta que se le cambio el nombre por el de José Díaz de la Plaza, considerándose propone que el parque que se encuentra en la calle Camino de la Sierra pase a llamarse Parque Pablo de Olavide.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE toma la palabra para formular las preguntas siguientes y proponer una enmienda a la propuesta de la Alcaldía con respecto a la modificación de los cambios de los nombres de las calles que ya tienen nombre:

- Pregunta si se ha informado a los vecinos al respecto.
- Pregunta si se ha tenido en cuenta este cambio con respecto a las posibles consecuencias que pueda tener en organismos oficiales la nueva dirección para los vecinos.
- Propone cambiar, alegando que se establece por ley, el nombre de la calle Capitán Cortés.

Tras un breve debate al respecto de estas consideraciones la corporación municipal con el voto favorable de 3 de los concejales del PSOE presentes, un voto favorable de un concejal PP y 5 votos en contra del resto de concejales presentes del PP, ACORDÓ desestimar la enmienda del Grupo Socialista.

Asimismo con el voto favorable de los concejales del PP (6/7) y las abstenciones (3/4) de los concejales del PSOE, la Corporación ACORDÓ:

Aprobar las modificaciones y nuevos nombres de varias calles del municipio en los siguientes términos:

- **Calle Carlos III.** Nueva denominación para la calle Linares.
- **Calle Camilo José Cela.** Nueva denominación de la calle Mercado desde el cruce con la calle Sevilla.
- **Avenida de Europa.** Nueva denominación para la antigua travesía de la Nacional IV que une Guarromán con la Aldea de los Ríos.
- **Calle Cádiz.** Para el tramo de la actual la calle Pósito, desde el cruce con la calle Sevilla.
- **Calle Donantes de Órganos.** Para el tramo de la actual calle Donantes de Sangre desde el cruce con la calle Camino de la Sierra.
- **Parque Pablo de Olavide.** Nueva denominación para el parque que se encuentra en la calle Camino de la Sierra.

ASUNTO00311171015.Control por el Pleno de los Órganos de Gobierno. Mociones, Proposiciones, Ruegos y Preguntas.

Previa declaración de urgencia (por 6 votos a favor de los concejales del grupo municipal del PP y 3 abstenciones de los concejales del grupo municipal del PSOE) a propuesta razonada del Alcalde, se somete a la atención del Pleno el siguiente asunto:

ASUNTO DE URGENCIA. Compromisos respecto a la Cápsula del Tiempo.

Dada lectura al siguiente texto

Tras un breve turno de explicaciones la Corporación por unanimidad de los presentes (9/11) ACORDÓ aprobar la propuesta en sus propios términos.

Ruegos y preguntas:

Tomó inicialmente la palabra el concejal Don Francisco Javier Martínez Dorado para preguntar por la situación de la plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas.

Le contestó el Concejal delegado de personal que actualmente está cubierta mediante Bolsa de Empleo y qu se encuentra en trámite de cobertura definitiva.

A continuación el mismo concejal interpela al Alcalde sobre las siguientes cuestiones:

Pregunta: Sobre mejoras en el servicio de Policía Local.

Respuesta: Le contesta el Alcalde que ya se ha firmado el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina para que agentes de aquel Ayuntamiento puedan reforzar los servicios durante los fines de semana y festivos.

Pregunta: Sobre las actividades del 250 aniversario del Fuero: ¿cuánto han costado?.

Respuesta Alcalde: Todavía no están las cuentas cerradas y aún quedan gastos por realizar, pero se compromete expresamente a rendir esta cuenta al Pleno en cuanto se ultimen las celebraciones de la efeméride.

Pregunta: Sobre el arrendamiento de las parcelas de la Dehesa.

Respuesta Alcalde: Se han encargado trabajos profesionales, actualmente en elaboración, de topografía e ingeniería agrícola sobre la completa y actualizada planimetría de las Dehesa y posible redefinición de parcelas y usos. También sobre los invernaderos. Cuando la documentación esté ultimada se informará a los Grupos de la Corporación.

Pregunta: Sobre la plaga de gusanos en los árboles del Bulevar.

Respuesta Alcalde: Se ha buscado asesoramiento para este y otros problemas del arbolado que no ha venido recibiendo los cuidados adecuados. Además necesitaríamos asesoramiento experto en jardinería. Todo esto está en estudio.

Pregunta: ¿Cuánto cuesta el contrato de Aserinfisco? ¿Se reconsiderará este servicio cuando se regularice la situación de la Secretaría? ¿Labores?

Respuesta Alcalde: El contrato vigente cuesta unos 12.000,00 €/año. Ya se verá si sigue siendo necesario, o se sustituye por ayudas puntuales. Las labores son asistencia técnica en materia económico-presupuestaria, financiera, de personal, Plataformas de rendición de cuentas, informes trimestrales de Hacienda, Planes de Ajuste, etc.

Pregunta: ¿Concierto Rebujiitos, 7000,00/8000,00 euros?. Comentario: Se ha consumido ahí un 40% del presupuesto de fiestas...calidad ínfima de sonido...hemos pagado caviar de beluga y nos han dado bocadillo de chóped...

Debate: El comentario da lugar a un debate con intervención de diversos concejales y posiciones encontradas sobre el éxito y la oportunidad de estos espectáculos.

Pregunta: ¿Qué se ha hecho en los dos últimos años con el tema Entidad de Conservación del Polígono del Guadiel?. El Polígono presenta numerosas deficiencias, han pasado dos años y no hay resultados. ¿Cuáles son los planes?

Respuesta Alcalde: No he dejado de trabajar en ello. Se han celebrado algunas reuniones pero la posición de SEPES lo está dificultando. Me he desplazado a Madrid en varias ocasiones. No dejo de trabajar en ello.

Pregunta: Sobre Comisión de Empleo y funcionamiento de las Bolsas de Empleo.

Respuesta del concejal delegado: Funcionamos con listas ordenadas y públicas.

Se promueve un nuevo debate sobre que datos pueden o no hacerse públicos y sobre la adecuación y regularidad de estos procedimientos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Presidente siendo las 9:50 horas.

CERTIFICO.

ANEXOS QUE SE CITAN:

ASUNTO000311171004. Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Guarromán.

ANEXO I

Fichero: REGISTRO DE MATRIMONIOS CIVILES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Alcaldía.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de los matrimonios civiles. Datos de personas que celebran matrimonios civiles oficiados por el Alcalde del Municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistemas de Información del Área de Alcaldía.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.) y datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Datos de personas que celebran matrimonios civiles oficiados por el Alcalde del Municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios, beneficiarios.

8. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: del propio interesado o su representante legal.

ANEXO II

Fichero: QUEJAS Y RECLAMACIONES SMS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Alcaldía.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Usuarios QUEJAS Y RECLAMACIONES: Datos de usuarios del servicio Comunica facilitado por el Ayuntamiento para la comunicación de éstos con el Alcalde vía SMS para la presentación de quejas, sugerencias, comentarios por parte de los usuarios.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistemas de Información del Área de Alcaldía.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono).

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos de usuarios del servicio Comunica facilitado por el Ayuntamiento para la comunicación de éstos con el Alcalde vía SMS para la presentación de quejas, sugerencias, comentarios por parte de los usuarios.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios, beneficiarios.

10. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:
del propio interesado o su representante legal.

teléfono móvil.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO III

Fichero: PADRÓN MUNICIPAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Estadística

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Padrón Municipal: Datos del Padrón de Habitantes del Municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de gestión del Padrón de Habitantes

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección).

Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, sexo, edad.

Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades.

Datos académicos y profesionales: datos de académicos.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Habitantes empadronados en el municipio.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Otros municipios, en caso de cambio de domicilio, las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO IV

Fichero: GESTIÓN CONTABLE

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN,

Área de Intervención.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Gestión contable. Gestión económica y contable del Municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de gestión económica y contable del Área de Intervención.

5. Medidas de Seguridad Medidas de Nivel Medio

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección).

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión económica y contable del Municipio.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas relacionadas con la gestión económica y contable del Municipio.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO V

Fichero: FISCALIDAD, GESTIÓN DE CONTRIBUYENTES Y TERCEROS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Intervención.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Fiscalidad, gestión de contribuyentes y terceros. Fiscalidad, gestión, recaudación y liquidación de Impuestos y Tasas del Municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de gestión fiscal del Área de Intervención.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Medio

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección).

b. Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

c. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

d. Datos económico-financieros: datos bancarios, bienes patrimoniales.

e. Otros tipos: datos relativos a vehículos, marca, modelo, fecha primera matriculación.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Fiscalidad. Gestión, recaudación y liquidación de Impuestos y Tasas del Municipio.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas relacionadas con la gestión tributaria del Municipio.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas, registros públicos.

Formularios

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO VI

Fichero: MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN,

Área de Secretaría

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Miembros de la Corporación. Datos personales de los miembros de la Corporación para la comunicación con la Corporación municipal y la gestión de la misma.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Automatizado.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Secretaría.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).

b. Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

c. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

d. Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales.

e. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos personales de los miembros de la Corporación para la gestión de la Corporación municipal.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO VII

Fichero: REGISTRO DE INTERESES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Secretaría

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de intereses. Datos personales de los miembros de la Corporación para el nombramiento de los mismos en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de secretaría.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).

b. Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

c. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

d. Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales.

e. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos personales de los miembros de la Corporación para el nombramiento de los mismos en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que

constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO VIII

Fichero: REGISTRO DE DOCUMENTOS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Secretaría
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de documentos. Datos personales de usuarios, beneficiarios, terceros que entregan documentación para la tramitación administrativa de actos, acuerdos, expedientes, etc. con la Corporación Municipal.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Automatizado.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de secretaria.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).
 - b. Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.
 - c. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - d. Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales.
 - e. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Datos personales de usuarios, beneficiarios, terceros que entregan documentación para la tramitación administrativa de actos, acuerdos, expedientes, etc. con la Corporación Municipal.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios, beneficiarios, terceros.
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO IX

Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Participación Ciudadana.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Asociaciones. Registro de las Asociaciones existentes en el Municipio para la comunicación y gestión de las relaciones establecidas con las mismas.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Participación Ciudadana.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).
 - b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
 - c. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.
 - d. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Registro de las Asociaciones existentes en el Municipio para la comunicación y gestión de las relaciones establecidas con las mismas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO X

Fichero: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Asuntos sociales.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de demandantes de vivienda protegida. Registro de solicitantes y beneficiarios de viviendas protegidas para la comunicación y gestión de las relaciones establecidas con las mismas.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Asuntos sociales.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).

b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.

c. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

d. Datos académicos y profesionales: datos profesión.

e. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

f. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Registro de solicitantes y usuarios de viviendas protegidas para la comunicación y gestión de las relaciones establecidas con los mismos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes, beneficiarios.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO XI

Fichero: USUARIOS CENTRO GUADALINFO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Participación Ciudadana.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Usuarios Centro Guadalinfo. Actividades formativas, de ocio, culturales, información y expedición de carnet joven.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Participación Ciudadana.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.

- c. Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Actividades formativas, de ocio, culturales, información y expedición de carnet joven.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios, beneficiarios.
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:
del propio interesado o su representante legal.
encuestas o entrevistas, formularios.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. Administración Pública con competencia en la materia.

ANEXO XII

Fichero: REGISTRO GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Educación.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro gratuidad libros de texto. Registro de solicitantes y beneficiarios de ayudas económicas municipales para la adquisición de los libros de texto.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Educación.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).
- b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
- c. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.
- d. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Registro de solicitantes y beneficiarios de ayudas económicas municipales para la adquisición de los libros de texto.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes, beneficiarios.
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:
el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
Formularios.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO XIII

Fichero: REGISTRO CEMENTERIO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Salud Pública.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro cementerio. Datos de titulares de derechos sobre espacios en el cementerio municipal.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Salud Pública.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
- a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).
- b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
- c. Datos económico-financieros: datos bancarios.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Registro de titulares de derechos sobre espacios en el cementerio municipal para la gestión de las relaciones establecidas con los mismos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes, beneficiarios.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO XIV

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Policía.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de animales potencialmente peligrosos. Datos de propietarios de animales Potencialmente peligrosos para gestionar el seguimiento y control de los mismos.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Policía.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, etc.).

b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.

c. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos de propietarios de animales potencialmente peligrosos para gestionar el seguimiento y control de los mismos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO XV

Fichero: GESTIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Urbanismo.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Gestión de obras y planeamiento Urbanístico. Gestión urbanística y planeamiento. Tramitación de expedientes de parte y de oficio y Registro de Actividades, Licencias.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Urbanismo.

5. Medidas de Seguridad Medidas de Nivel Medio

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

b. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

c. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

d. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión urbanística y planeamiento. Tramitación de expedientes de parte y de oficio y Registro de Actividades, Licencias.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes y usuarios

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

Directamente del interesado o de su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local.

ANEXO XVI

Fichero: SANCIONES Y MULTAS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Policía Local.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Sanciones y Multas: expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de competencias del municipio

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de Policía Local.

5. Medidas de Seguridad. Medidas de Nivel Alto

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos especialmente protegidos: salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

b. Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nº SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

d. Datos de características personales: nacionalidad, sexo.

e. Datos académicos y profesionales: datos profesión.

f. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

g. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

h. Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tramitación de multas y sanciones

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personas implicadas en un expediente de sanción o multa

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, registros públicos, administraciones públicas.

entrevistas, formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Administración pública con competencia en la materia. Órganos Judiciales.

ANEXO XVII

Fichero: DENUNCIAS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Policía Local.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Sanciones y Multas: expedientes de denuncias por infracciones cometidas en el marco de competencias del municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de Policía Local.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Alto

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos especialmente protegidos: salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

b. Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado.

c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nº SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

d. Datos de características personales: nacionalidad, sexo.

e. Datos académicos y profesionales: datos profesión.

f. Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

g. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

h. Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tramitación de denuncias.

8. Personas y colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personas implicadas en un expediente de denuncias.

9. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, registros públicos, administraciones públicas.

entrevistas, formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Administración pública con competencia en la materia. Órganos Judiciales.

ANEXO XVIII

Fichero: GESTIÓN DE NÓMINAS Y EXPEDIENTES PERSONAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Personal.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Gestión de nóminas y expedientes de personal. Gestión de recursos humanos del Ayuntamiento y gestión de bolsa de empleo municipal.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información de gestión de recursos humanos

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Alto

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

b. Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c. Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.

d. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nº SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, datos biométricos.

e. Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

f. Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

g. Datos de detalle de empleo: cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

h. Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de recursos humanos del Ayuntamiento y gestión de bolsa de empleo municipal.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento y solicitantes de empleo.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

encuestas o entrevistas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, otras administraciones para los mismos fines.

ANEXO XIX

Fichero: EXPEDIENTES SERVICIOS SOCIALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Servicios Sociales.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Expedientes Servicios Sociales. Gestión del asesoramiento y asistencia social: gestión de programas, visitas domiciliarias, orientación, asesoramiento, tramitación de recursos, seguimiento y evaluación, gestión de guardería temporera. Gestión de expedientes sociales.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de Información del Área de Servicios Sociales.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Alto
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).
 - b. Datos protegidos: salud
 - c. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
 - d. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.
 - e. Datos académicos y profesionales: datos de profesión. Experiencia profesional
 - f. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales. Datos bancarios.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del asesoramiento y asistencia social: gestión de programas, visitas domiciliarias, orientación, asesoramiento, tramitación de recursos, seguimiento y evaluación, gestión de guardería temporera. Gestión de expedientes sociales.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Solicitantes y destinatarios y usuarios de los servicios sociales del Municipio
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas.

entrevistas, formularios.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten, dentro de su ámbito de actuación.

ANEXO XX

Fichero: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Deportes.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Escuelas deportivas municipal. Datos de usuarios de las actividades organizadas por las escuelas deportivas del municipio.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Deportes.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).
 - b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
 - c. Datos económico-financieros.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Fichero con datos de usuarios de las actividades organizadas por las escuelas deportivas del municipio para la gestión de las mismas.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO XXI

Fichero: ATENCIÓN A LA MUJER

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área Servicios Sociales.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Atención a la mujer. Información, asesoramiento, orientación, animación socio-cultural y formación a las mujeres del Municipio.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de Información del Área de Servicios Sociales.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Alto
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).
 - b. Datos protegidos: salud, con consentimiento de la afectada
 - c. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
 - d. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.
 - e. Datos académicos y profesionales: datos de profesión. Experiencia profesional
 - f. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Información, asesoramiento, orientación, animación sociocultural y formación a las mujeres del Municipio. Servicio comarcal itinerante.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Mujeres del Municipio
9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

la propia interesada o su representante legal, administraciones públicas.
formularios o entrevistas.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Administraciones Públicas con competencia en la materia. Órganos judiciales.

ANEXO XXII

Fichero: BIBLIOTECA MUNICIPAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Archivo.
2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Biblioteca municipal. Datos de usuarios del servicio de biblioteca municipal.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.
4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Archivo.
5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).
 - b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.
 - c. Datos económico-financieros.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Fichero con datos de los usuarios del servicio de Biblioteca municipal.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a

suministrarlos: Usuarios

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO XXIII

Fichero: ARCHIVO GENERAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Archivo.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Archivo general. Datos de terceros incluidos en la documentación del Archivo General del Municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Archivo.

5. Medidas de Seguridad Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a. Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS / mutualidad, dirección, etc.).

b. Datos protegidos: salud

c. Datos de características personales: fecha de nacimiento, familia, lugar de nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna.

d. Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilos de vida.

e. Datos académicos y profesionales: datos de profesión. Experiencia profesional

f. Datos económico-financieros: bienes patrimoniales. Datos bancarios.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos de terceros incluidos en la documentación del Archivo General del Municipio

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Terceros.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Formularios.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO XXIV

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de GUARROMÁN, Área de Policía Local.

2. Nombre y descripción del fichero que se crea: Datos de terceros captados por las cámaras de seguridad para garantizar la seguridad de las instalaciones municipales y la seguridad ciudadana en el municipio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.

4. Sistema de información al que pertenece el fichero: Sistema de información del Área de Policía Local.

5. Medidas de Seguridad: Medidas de Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo (Imagen/voz).

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Datos de terceros captados por las cámaras de seguridad para garantizar la seguridad de las instalaciones municipales y la seguridad ciudadana en el municipio.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Terceros.

9. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos:

el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

cámaras de seguridad.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO XXV

Por la presente Disposición General de creación y supresión de ficheros, se acuerda la supresión de los siguientes ficheros:

1. Asistencia Social.
2. Contribuyentes.
3. Padrón de Habitantes.
4. Personal.
5. Terceros.

Los mencionados ficheros fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Núm. de publicación: 293. Fecha de publicación: 23-12-1994

Nombre de la Disposición: Reglamento de los ficheros automatizados existentes en el Ayuntamiento de GUARROMÁN.

Dichos ficheros han sido reagrupados y organizados según se establece en los Anexos I a XIV de la presente Disposición."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 1º Fundamento Legal.

El Ayuntamiento de Guarromán, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Art. 2º Naturaleza del tributo y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Guarromán.

y actos sujetos

Artículo 3º Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, tales como:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos,

colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Artículo 5º Sustitutos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6º Base imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7º Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1) El tipo de gravamen será del 2,40 por 100 de la base imponible.

2) La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen establecido en el apartado anterior.

Artículo 8º Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9º Normas de gestión.

Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitada al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, o al tiempo de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún la licencia, o no se hubiera presentado la declaración responsable o comunicación previa anteriormente, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

Artículo 10º Liquidación definitiva.

- 1) Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Oficina Gestora del Impuesto, declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.
- 2) Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.
- 3) Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.
- 4) A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 esta Ordenanza.
- 5) En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Art. 11º Régimen de Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposiciones finales

Primera.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Guarromán, a 22 de octubre de 2017. El Alcalde. Alberto Rubio Mostacero.

ASUNTO000311171010. Ordenanza de prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, reconoce el derecho del propietario del suelo no urbanizable al "uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características, objetivos y destino", definiendo, en el artículo 50.B.a), el referido uso o explotación normal del suelo no urbanizable, como la ejecución de aquellos "actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que están efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios", imponiendo como límite, que no supongan, en ningún caso, la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

Junto a este uso normal del suelo no urbanizable, la Ley andaluza, en consonancia ahora con el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, prevé también su uso excepcional, dirigido a la implantación y explotación de todas aquellas actividades económicas, de servicios, industriales, etc., cuya finalidad directa no sea el aprovechamiento primario del suelo no urbanizable, previsión legal de gran relevancia para el municipio, no sólo teniendo en cuenta la extensión de dicho suelo en el conjunto del término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo, siendo éste uno de los objetivos de las políticas públicas de la Unión Europea.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la Ley 7/2002, citada, introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación, e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento excepcional.

El artículo 52.5 de la Ley 7/2002, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de esta Ordenanza. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, que en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de la causa de interés público que prime en cada municipio.

Al tener este Ayuntamiento de Guarrmán como objetivo primordial, la adopción de aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y el respeto al medio ambiente, las deducciones y reducciones sobre la prestación compensatoria por el uso excepcional del suelo no urbanizable regulada en la presente Ordenanza, se articulan en función del interés específico público o social, fomento del empleo que la actividad genere, el fomento de energías renovables, el traslado de actividades que deben emplazarse en el medio rural, o por la generación de riqueza derivado de la implantación de una actividad de relevancia económica supramunicipal, entre otras circunstancias, con respeto en todo caso a la normativa de ordenación del territorio, urbanística y ambiental, en aras de armonizar así un desarrollo sostenible.

Artículo 1. Objeto.

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 2. Fundamento jurídico y naturaleza.

El recurso que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos prevenidos en el n.º 2 del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

Artículo 3. Obligados al pago.

1.- Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que promuevan los actos enumerados en el artículo 15.

2.- Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Públicas por los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

La exacción se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Artículo 5. Base, tipo y cuantía ordinaria.

1.- La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- El tipo ordinario de la prestación compensatoria se fija en el diez por ciento.

Este tipo podrá ser minorado en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

3.- La cuantía a ingresar será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

Artículo 6. Tipo y Cuantía reducida.

1.- Se aplicarán los siguientes porcentajes reducidos / o reducciones del tipo ordinario para las actuaciones que se indican a continuación:

a) Actuaciones de interés social o análogas:

Se aplicará un porcentaje reducido del _ % (o reducción del tipo ordinario de _) en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, turísticas u otras análogas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal en simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.

b) Actuaciones de fomento del empleo:

Se aplicará el porcentaje reducido (o reducción del tipo ordinario) que se especifica a continuación en aquellas actuaciones de fomento del empleo por creación de puestos de trabajo y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación compensatoria, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, y ello en atención al siguiente baremo:

- Por cada puesto de trabajo que se cree y se mantenga durante un tiempo mínimo de dos años reducción de 0,5 puntos/por puesto de trabajo.

La aplicación de los tipos reducidos / o las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo por fomento de empleo, se realizará de la siguiente forma:

El interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 2 años.

Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Guarrmán las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados y que deberán ser aportados por el interesado.

En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

c) Actuaciones de fomento de energías renovables:

Se aplicará el tipo reducido del 5 % a aquellas edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas de energía renovable o se dediquen a la producción de dicho tipo de energía.

d) Se aplicará el tipo reducido del 2 % cuando la actividad se encuentre ubicada en suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

- e) Se aplicará el tipo reducido del 5 % cuando se trate de empresas de carácter supramunicipal.
- f) Se aplicará el tipo reducido del 2 % en la actividad de repoblación forestal.
- g) Se aplicará el tipo reducido del 5 % cuando el objeto de la actuación estuviese vinculada al turismo rural.
- h) Se aplicará el tipo reducido del 2 % para equipamientos, dotaciones (previstos en el planeamiento) y construcciones para la prestación de servicios públicos.
- i) Se aplicará el tipo reducido del 5 % para actividades de restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, Patrimonial, Artístico o Arquitectónico de edificios catalogados o de recuperación del patrimonio rural del municipio.
- j) Se aplicará el tipo reducido del 2 % para actividades –incluidas las de almacenaje– o usos que guarden relación con el medio rural o que requieran la declaración de núcleo zoológico (perreras, granjas ganaderas, almazaras, algodonerías, industrias agroalimentarias cuya materia prima se obtenga del entorno de la actividad, etc).
- k) Se aplicará el tipo reducido del 2 % para actividades sin ánimo lucro cuyo interés social o utilidad municipal haya sido declarado previamente como tal por este Ayuntamiento, previa solicitud del interesado.
- l) Se aplicará el tipo reducido del 2 % para las instalaciones agrícolas y ganaderas, estando incluidas dentro de las mismas las instalaciones para la manipulación o comercialización de productos agrícolas y ganaderos, así como las instalaciones de tratamientos de residuos ganaderos que supongan una mejora medioambiental.
- m) Se aplicará el tipo reducido del 5 % para la habilitación de zonas o espacios de ocio alternativo, al amparo de la Ley 7/2006, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

En los supuestos en que se haya determinado una reducción del tipo ordinario, la concurrencia de diversas circunstancias de reducción podrá operar acumulativamente, aunque en cualquier caso se aplicará el tipo mínimo del 1,5 %.

No será de aplicación ninguna de las deducciones a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y/o peligrosos, actividades tendentes al establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones, o cuando se trate de personas físicas o jurídicas sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme imponiéndoles sanciones urbanísticas o ambientales o hayan sido condenadas por delitos contra la ordenación del territorio, urbanísticos o contra el medio ambiente.

Artículo 7. Gestión.

1.- Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia urbanística de obras, justificante de ingreso provisional de la prestación compensatoria conforme al tipo que pretendan les sea aplicado, en caso de solicitar acogerse a tipo reducido, o en caso contrario, del 10 por ciento del importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- La Administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto y someterá al Pleno la apreciación del cumplimiento de las condiciones para obtener un tipo reducido, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3.- Las deudas no satisfechas en los periodos citados, se exigirán en vía de apremio.

4.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y a la vista de la inversión efectiva, las personas físicas o jurídicas que hayan promovido los actos estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento presupuesto actualizado de la misma. A la vista de dicha información y previas, en su caso, las comprobaciones oportunas el Ayuntamiento podrá modificar la base provisional de liquidación anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago o reintegrándose, la cantidad que corresponda.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General y Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente Legislación Local.

Disposición adicional.

No podrá otorgarse licencia urbanística de obras, sin que previamente se haya aprobado para la referida actuación, Plan Especial o Proyecto de Actuación con arreglo a la legislación urbanística, o, en su caso, el informe o autorización autonómica sustitutiva, y se haya dado cumplimiento al resto de requisitos y autorizaciones contemplados en la legislación ambiental y sectorial del tipo de actuación.

Cuando se precise licencia de apertura, se podrá tramitar de manera simultánea con la licencia de obras, sin que comiencen a computar los plazos para la resolución y notificación de la licencia de obras hasta tanto la actuación cuente con los permisos, requisitos y autorizaciones pertinentes relacionados con la implantación de la actividad.

Disposición transitoria.

1. A los expedientes de concesión de licencia urbanística relativos a actos de edificación, construcción, obra o instalación no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable gravados por la prestación compensatoria que se encuentren resueltos o en tramitación, y no hayan adquirido firmeza en vía administrativa, conservarán su vigencia y ejecutividad siéndoles de aplicación la presente Ordenanza conforme a las previsiones de ésta en cuanto a la cuantificación de la Prestación Compensatoria, siempre que su aplicación favorezca a los obligados a su pago.

2. En el caso de que se pretenda, por parte del interesado, la aplicación del tipo reducido a actividades ya autorizadas y liquidadas por la Administración municipal, según lo previsto en el apartado anterior, deberá presentarse instancia acompañada de documentación justificativa de la concurrencia de circunstancias de aplicación de un tipo reducido / o reducción del tipo ordinario.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente en la Disposición Transitoria.